 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 99-2020	Única Versión Diciembre 14 de 2020 <hr/> Página 1 de 2
---	--	---

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico o que se destaquen en forma sobresaliente en los campos de la cultura, las artes, el deporte o la acción social, mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 del 28 de abril de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que mediante Resolución Rectoral 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de Apoyos Especiales, a los estudiantes de programas de pregrado y posgrado ofrecidos en la modalidad presencial y virtual.


Que el comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales al programa de pregrado en Creación Literaria a través del Concurso Nacional del Cuento dirigido a Bachilleres de los Colegios de Bogotá y organizado por el Programa de Creación Literaria con la finalidad de promover la producción escrita a través de la narrativa.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos consignados en el considerando anterior

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del **50%, 60% y 30%** para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2021, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 99-2020	Única Versión Diciembre 14 de 2020
		Página 2 de 2

ESCUELA DE ARTES

CARRERA DE CREACIÓN LITERARIA

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	BENEFICIO
1	1022428012	PINZON PATIÑO JENNY JULIANA	8	60%
2	1010079831	TELLEZ GARAY JULIAN DAVID	8	60%
3	1001297396	GALEANO CAMACHO DANIELA ALEJANDRA	3	30%
4	1003239026	ISANDARÁ ALVAREZ JAZMIN VALERIA	1	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente cumplan con las horas de servicio social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas